

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco francés	19,657	19,715
1 libra esterlina	149,219	149,915
1 franco suizo	18,959	19,049
100 francos belgas	155,114	156,011
1 marco alemán	22,868	22,783
100 liras italianas	9,780	9,827
1 florín holandés	21,374	21,490
1 corona sueca	13,781	13,856
1 corona danesa	9,949	9,997
1 corona noruega	10,651	10,704
1 marco finlandés	15,637	15,728
100 chelines austríacos	307,118	309,708
100 escudos portugueses	247,560	249,927
100 yens japoneses	21,999	22,020

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Elche (Alicante) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Acordada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, la declaración de urgencia a efectos de expropiación de los terrenos y edificios que han de ser ocupados para la construcción por el Ministerio de Obras Públicas de una estación depuradora de aguas residuales en la partida rural de Algorós, de este término municipal.

Esta Corporación, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de diciembre de 1954, y artículos 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Los propietarios deberán comparecer en el despacho de la Alcaldía de este excelentísimo Ayuntamiento el día 14 de julio de 1973, a las diez horas, de donde se partirá al lugar en que

se encuentran los inmuebles, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Los titulares afectados, a los que se les notificará este edicto en forma reglamentaria, podrán comparecer acompañados de sus peritos y un Notario a su costa; presentarán la documentación acreditativa de su título de propiedad, así como el último recibo de la contribución territorial que satisfacen, y podrán estar representados por apoderado con poder suficiente para este acto.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Parcela I.—Propietario: Don Juan Soto Peral, domiciliado en calle Pedro Juan Perpiñán, 10, Elche. Situación de la finca: Partida rural de Algorós. Superficie afectada: 3.626 metros cuadrados.

Parcela II.—Propietario: Don Francisco Mateu Alonso, domiciliado en Partida rural de Algorós, Elche. Situación de la finca: Partida rural de Algorós. Superficie afectada: 5.548 metros cuadrados.

Parcela III.—Propietario: Don José Agulló Juan, domiciliado en calle Doctor Caro, 54. Situación de la finca: Partida rural de Algorós. Superficie afectada: 7.950 metros cuadrados.

Parcela IV.—Propietario: Don Diego Sansano Torres, domiciliado en Huertos y Molinos, 92, Elche. Situación de la finca: Partida rural de Algorós. Superficie afectada: 10.702 metros cuadrados.

Parcela V.—Propietario: Don Pascual García, domiciliado en calle Manuel L. Querada, 12, Elche. Situación de la finca: Partida rural de Algorós. Superficie afectada: 6.010 metros cuadrados.

Parcela VI.—Propietario: Don Andrés Esclapez Esclapez, domiciliado en calle Molinos, 2 (Partida rural de La Hoya), Elche. Situación de la finca: Partida rural de Algorós. Superficie afectada: 6.027 metros cuadrados.

Parcela VII.—Propietaria: Doña Antonia Costa Zaplana, domiciliada en calle Pascual Sempere M., 8, Elche. Situación de la finca: Partida rural de Algorós. Superficie afectada: 5.228 metros cuadrados.

Parcela VIII.—Propietarios: Herederos de Jerónimo Pastor, domiciliado en calle General Mola, 44. Situación de la finca: Partida rural de Algorós. Superficie afectada: 6.909 metros cuadrados.

Lo que se publica para general conocimiento.
Elche, 26 de junio de 1973.—El Alcalde.—5.111-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Manuel Martínez Lebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 177/72, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a consecuencia de la demanda promovida por doña Esperanza López Fernández, contra Inmobiliaria Vasca-Catalana, S. L., entidad domiciliada en Bilbao, sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal y otras 30.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que se describirán, fijándose para que la misma tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución

de hipoteca, que es el de 450.000 pesetas, y no se admitirá postor inferior a dicho tipo.

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio.

Que pueden concurrir a la subasta en calidad de ceder el remate a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda derecha subiendo por el portal A, sito al Norte, del piso o planta alta octava. Ocupa una superficie aproximada de setenta y un metros cuadrados cincuenta y seis decímetros; está distribuida en hall, pasillo, cuatro habita-

ciones, cocina, baño, aseo y dos solanas; linda: al Norte, fachada principal y vivienda centro; al Sur, fachada posterior; al Este, pared, y al Oeste vivienda centro meseta y caja de escalera, y participa con dos enteros y sesenta céntimos por ciento en los elementos comunes de la finca matriz a que pertenece, y es la siguiente: Edificio Cantabria, compuesto de un bloque de viviendas y locales comerciales, sito en la avenida Primera, Zona de la Salvé, término municipal de Laredo.

Dado en Bilbao a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Jucz. Manuel Martínez Lebrés.—El Secretario.—9.041-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Angel Llorente Calama, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría penden autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Emilio Olucha Rovira, en nombre y representa-